

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico, presentado por don Juan Alberto Recio Meras, de Salamanca.

Vista la documentación presentada por don Juan Alberto Recio Meras, como propietario de la fábrica de lejías situada en Salamanca, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariseca», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «D. J. Alberto Recio Meras», de Salamanca, para utilizar en el envasado de la lejía «La Mariseca», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno recuperable, baja densidad, color naranja, forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 52 milímetros de diámetro por 160 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador de plástico con cápsula de aluminio rebordada al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en naranja. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 422 bis del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 13 de febrero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico, presentado por don Juan Puig Alsina, de Sabadell.

Vista la documentación presentada por don Juan Puig Alsina, como propietario de la fábrica de lejías situada en Sabadell, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Superlay», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Juan Puig Alsina», de Sabadell, para utilizar en el envasado de la lejía «Superlay», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno no recuperable, baja densidad color amarillo, forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 56 milímetros de diámetro por 140 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula precinto rebordada al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en azul y encarnado. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 90 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 432 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 13 de febrero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1968:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,617	69,827
1 Dólar canadiense	64,023	64,216
1 Franco francés nuevo	14,140	14,182
1 Libra esterlina	167,884	168,391
1 Franco suizo	16,013	16,061
100 Francos belgas	140,272	140,695
1 Marco alemán	17,407	17,459
100 Liras italianas	11,140	11,173
1 Florin holandés	19,292	19,350
1 Corona sueca	13,469	13,509
1 Corona danesa	9,338	9,366
1 Corona noruega	9,749	9,778
1 Marco finlandés	16,624	16,674
100 Chelines austríacos	269,368	270,181
100 Escudos portugueses	243,205	243,939

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se aprueba el programa que habrá de regir en los cursos lectivos a celebrar por el Instituto de Estudios Turísticos.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 21 de diciembre de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17656, primera columna, tema 35, donde dice: «El contrato de préstamo o de crédito», debe decir: «El contrato de préstamo o de crédito».

En la misma página y columna, tema 36, donde dice: «Las empresas de restaurantes o de cafeterías», debe decir: «Las empresas de restaurantes y de cafeterías».

En la misma página y columna, tema 37, donde dice: «Proporción y ordenación de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional», debe decir: «Promoción y ordenación de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional».

En la misma página, segunda columna, tema 51, donde dice: «Aparición histórica del turismo como Empresa mercantil», debe decir: «Aparición histórica del turismo como Empresa mercantil».

En la misma página y columna, tema 58, donde dice: «La nacionalidad en los servicios hoteleros», debe decir: «La nacionalidad en los servicios hoteleros».

En la página 17657, primera columna, tema 3 del anexo B, donde dice: «Fiestas tradicionales», debe decir: «Fiestas tradicionales».